

**INFORME QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SIDERÚRGICA
VENEZOLANA "SIVENSA", S.A. A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 23 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE (2015)**

Señores Accionistas:

Habiendo concluido el pasado 30 de septiembre de 2014 el ejercicio económico de Siderúrgica Venezolana Sivensa, S.A., ("Sivensa"), en cumplimiento de regulaciones legales y estatutarias, nos es grato someter a la consideración de esta Asamblea el presente Informe y los Estados Financieros Consolidados de Sivensa, acompañados con los Informes de los Comisarios y el de los Auditores Externos.

- 1 PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y BIENHECHURÍAS DE LA FILIAL SIDERÚRGICA DEL TURBIO, S.A. "SIDETUR". MEDIDA PREVENTIVA DE "OCUPACIÓN Y OPERATIVIDAD TEMPORAL" DICTADA POR EL EXTINTO INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS (INDEPABIS). DESIGNACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA TEMPORAL DE SIDETUR POR PARTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS. SITUACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA DE SIDETUR.

Como hemos venido informando, el 31 de octubre de 2010, el entonces Presidente de la República anunció la expropiación de las plantas y otros activos industriales propiedad de la filial Siderúrgica del Turbio, S.A. "Sidetur" ("Sidetur"). En la Gaceta Oficial N° 39.544 de fecha 3 de noviembre de 2010, se publicó el correspondiente Decreto Presidencial N° 7.786 de fecha 2 de noviembre de 2010 ("Decreto de Expropiación").

A finales de octubre de 2012, tal y como informamos oportunamente, el Ejecutivo Nacional adoptó las siguientes medidas: (i) la apropiación y transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela; y (ii) la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal. Dichas medidas se realizaron en violación de lo establecido en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social ("Ley de Expropiación") y sin que mediare ninguna autorización o actuación judicial.

En fecha 6 de noviembre de 2012, apareció publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.044 la Resolución N° 089 del Ministerio del Poder Popular

para Industrias ("MPPI") del 25 de octubre de 2012, la cual designa los nuevos miembros de la Junta Administradora Temporal de la filial Sidetur, en ejecución de la Medida Preventiva de "Ocupación y Operatividad Temporal y Designación de Junta Administradora" acordada por el extinto Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios ("INDEPABIS").

En fecha 6 de diciembre de 2012, los apoderados judiciales de las filiales Sidetur y Tenedora de Acciones de Compañías Siderúrgicas "Tecoside", S.A. ("Tecoside"), procedieron a reformar, ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, la demanda contencioso administrativa de nulidad ejercida contra la Resolución N° 047 del MPPI de febrero de 2012, interpuesta en julio de 2012, para incluir la Resolución N° 089 identificada anteriormente. A la fecha de este Informe no se ha producido ninguna decisión definitiva. Tampoco se ha producido ninguna decisión judicial en el caso de (i) la apelación de la sentencia dictada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia que declaró sin lugar la demanda de nulidad interpuesta por la filial Sidetur contra la referida medida preventiva dictada por el INDEPABIS en noviembre de 2010; y (ii) la demanda de nulidad que cursa ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo referente a la oposición ejercida por la representación judicial de la prenombrada filial a la ratificación de dicha medida preventiva por parte del INDEPABIS en diciembre de 2011.

En fecha 8 de noviembre de 2012, Sidetur informó al fiduciario (Trustee), el Deutsche Bank, o representante de los tenedores de bonos, acerca de los eventos ocurridos el 26 de octubre de 2012 (orden de transferencia de los fondos de Sidetur depositados en cuentas bancarias a la cuenta del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A.); el 29 de octubre de 2012 (ocupación de las plantas industriales y centros de acopio de Sidetur por parte del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., sin estar conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación y sin mediar ninguna orden judicial); y el 2 de noviembre de 2012 (recepción de una comunicación de la compañía aseguradora en la que notificó la terminación de la póliza de "todo riesgo industrial" que amparaba los activos industriales de Sidetur, bajo la cláusula de terminación especial establecida en dicha póliza, dados los dos eventos anteriormente citados). Asimismo, Sidetur notificó al fiduciario que, como consecuencia de dichos eventos, se había producido el incumplimiento de dos condiciones establecidas en el contrato que regula la deuda.

En fecha 21 de marzo de 2013, los apoderados judiciales de la filial Sidetur interpusieron por ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo una demanda contencioso administrativa de nulidad contra las vías de hecho ejecutadas, a finales de octubre 2012, por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., al ocupar y tomar posesión de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que conforman las seis (6) plantas industriales y los centros de

acopio propiedad de dicha filial. La demanda fue asignada por distribución a la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo y fue admitida en fecha 22 de abril de 2013. Dicha demanda se encuentra actualmente en estado de sentencia.

En fecha 17 de abril de 2013, los apoderados judiciales de la filial Sidetur presentaron un reclamo formal (antejuicio administrativo) ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ("SUDEBAN"), por los daños y perjuicios ocasionados a dicha filial como consecuencia de la responsabilidad extracontractual de dicho organismo por las instrucciones giradas a diversas instituciones financieras el 26 de octubre de 2012, con el objeto de que éstas transfiriesen de manera inmediata las cantidades de dinero depositadas (y por depositar) en esas cuentas a favor de la mencionada filial, a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. A la presente fecha, el mencionado organismo no ha emitido ningún pronunciamiento en relación con el referido reclamo.

El 20 de julio de 2013, debido a las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional en octubre de 2012 (la transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela y la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal), ni Sidetur Finance como emisor ni Sidetur como garante de los bonos, pudieron pagar la cuota de capital e intereses vencidos en esa misma fecha.

En fecha 26 de julio de 2013, el Deutsche Bank, actuando como fiduciario, notificó a los tenedores de bonos y a Sidetur (i) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la cuota de capital debida en fecha 20 de julio de 2013; (ii) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos en la Cuenta de Reserva; (iii) que el emisor había incumplido en el pago de la cuota de intereses debida en fecha 20 de julio de 2013, lo cual se convertirá en un evento de incumplimiento si el pago de los intereses no ocurre dentro de los 30 días siguientes; y (iv) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los "Tenedores de Bonos Requeridos" (Required Noteholders) se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario.

Respecto de la demanda de nulidad contra el Decreto de Expropiación de los activos e instalaciones industriales de la filial Sidetur que cursa ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia cabe señalar que desde el 27 de mayo de 2014 la causa se encuentra en estado de sentencia, luego de que el 29 de abril de 2014 se declarara concluida la etapa de sustanciación y el 16 de mayo de 2014 se presentaran los informes escritos.

En fecha 11 de febrero de 2014, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se declaró competente para conocer de una Demanda de Expropiación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías propiedad de la filial Sidetur, interpuesta por representantes de la Procuraduría General de la República el 17 de diciembre de 2013 ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo. En la referida demanda, la Procuraduría General de la República también solicitó una medida cautelar innominada de Ocupación, Posesión, Uso y Administración de todos los bienes inmuebles, muebles, bienes de consumo, depósitos, transportes y demás bienhechurías de la filial Sidetur, la cual fue acordada por la mencionada Corte. Adicionalmente, la Corte ordenó la notificación de todos los Registros Subalternos correspondientes, solicitando información concerniente a la propiedad y gravámenes de los bienes; estas notificaciones se terminaron de practicar en el mes de junio de 2014.

2 ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL¹

A la fecha de elaboración de este informe, el Banco Central de Venezuela (BCV), no ha publicado cifras sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Venezuela durante el año 2014. En 2013, de acuerdo a la información publicada por ese organismo, el PIB total cerró con un crecimiento de 1,3% en relación al crecimiento de 5,3% en 2012, mostrando una desaceleración de la actividad económica en el año 2013 con respecto al año anterior. Las señales apuntan a un empeoramiento del desempeño de la actividad económica en 2014 con respecto a 2013.

Por su parte, la presión inflacionaria sobre la economía venezolana ha continuado durante el año 2014. La tasa de inflación en el año 2013, medida por la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), se ubicó en 56,2% y la tasa de inflación anualizada a agosto de 2014, última cifra oficial disponible a la fecha de elaboración de este informe, es de 63,4%.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.368 de 10 de marzo de 2014, apareció publicado el Convenio Cambiario No. 27, mediante el cual el Ejecutivo Nacional convino con el BCV, autorizar a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) la compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo y títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del referido Convenio, el BCV debe publicar el tipo de cambio de referencia, correspondiente al tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas durante cada día. En este sentido,

¹ Esta sección ha sido realizada sobre la base de información y datos obtenidos a través de Banco Central de Venezuela (BCV), de la firma especializada Ecoanalítica e información económica en la prensa nacional.

el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas a través del SICAD II al 30 de septiembre de 2014, publicado por el BCV, fue de Bs. 49,9857/US\$.

El 24 de septiembre de 2014, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 30 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.504, en el cual estos organismos convinieron que a partir de la entrada en vigencia de dicho Convenio Cambiario, la liquidación de las operaciones de venta de divisas efectuadas por Petróleos de Venezuela, S.A. al Banco Central de Venezuela a los fines de la entrega en bolívares al Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN) de las contribuciones especiales a que se refiere la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 8.807 con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Crea Contribución Especial por Precios Extraordinarios y Precios Exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.114 del 20 de febrero de 2013, en el supuesto previsto en el primer aparte del artículo 10 ejusdem, se hará a cualesquiera de los tipos de cambio oficiales a que se contraen los Convenios Cambiarios vigentes.

Por último cabe destacar, la evolución a la baja del precio del petróleo venezolano durante el año 2014. De acuerdo a la información preliminar que aparece en la página del Ministerio del Poder Popular del Petróleo y Minería (MPPPM), a septiembre de 2014, el precio promedio del barril de petróleo venezolano se ubicó alrededor de 95,42 US\$/1 barril, iniciándose en ese mes la caída más significativa y sostenida del año pasando de 89,27 US\$/ 1 barril a 61,92 US\$/ 1 barril en la semana del 1 al 5 de diciembre.

3 TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE LA FILIAL SIDETUR

Los estados financieros consolidados de Sivensa, a los que se refiere este Informe, incluyen las cuentas de la filial Sidetur y sus filiales en base consolidada.

Los eventos ocurridos a finales de octubre de 2012, específicamente la ocupación, posesión y control por parte de la empresa Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., de los activos industriales con los que Sidetur venía realizando las operaciones y actividades destinadas a la fabricación y comercialización de productos siderúrgicos, tienen como efecto que, a partir de dicha ocupación, la filial Sidetur no pueda continuar realizando las mismas operaciones y actividades con los activos que fueron ocupados. Como consecuencia, los resultados netos de la operación siderúrgica mencionada anteriormente, desde el 1 de octubre de 2012 hasta la fecha en que fueron ocupados los activos industriales, se presentaron en el estado consolidado de resultados en la cuenta "Utilidad Neta del Año de Operación Discontinua" y el resto de las operaciones de Sidetur y sus filiales se presentan formando parte de las operaciones continuas

en los resultados de los años finalizados el 30 de septiembre de 2014 y 2013.

Los activos industriales de Sidetur que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y las obligaciones que debieron ser asumidas por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., se corresponden a propiedades, plantas y equipos, inventarios, efectivo en moneda nacional, cuentas por cobrar comerciales, netos de cuentas por pagar a proveedores y otras, anticipos recibidos de clientes, utilidades, vacaciones y otras acumulaciones y prestaciones sociales por pagar. Estos saldos a la fecha de la ocupación se presentan en una cuenta del balance general consolidado llamada "Activos Netos en Proceso de Expropiación y Activos Objeto de Apropiación". Asimismo, el resto de activos y obligaciones de Sidetur, incluyendo la deuda financiera, se mantienen en el Balance de Sidetur, la cual envió oportunamente las debidas comunicaciones a sus acreedores, organismos oficiales y reguladores, informando de los referidos eventos de finales de octubre 2012.

4 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros consolidados de Sivensa adjuntos están elaborados y presentados con base en las prácticas contables indicadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) actualmente Superintendencia Nacional de Valores (SNV), las cuales se basan en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como se establece en la Resolución N° 254-2008 emitida en diciembre de 2008 por el Directorio de la CNV, actualmente (SNV).

Los resultados consolidados en bolívares de los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2014 y 2013 a los cuales se refiere este Informe, fueron ajustados por inflación al 30 de septiembre de 2014², excepto los resultados de la filial International Briquettes Holding ("IBH"), cuya moneda funcional es el dólar estadounidense³. El factor de ajuste utilizado es la variación porcentual del INPC. El porcentaje de inflación estimado correspondiente al período de 12 meses finalizado el 30 de septiembre de 2014, de acuerdo con el INPC publicado por el BCV hasta el mes de agosto de 2014 y la estimación de la gerencia del INPC del mes de septiembre de 2014 fue del 61,87%.

Considerando los convenios cambiarios vigentes a la fecha de elaboración de este informe, las transacciones y saldos en moneda extranjera de Sivensa y sus filiales (cuya moneda funcional es el bolívar), constituidos principalmente por dólares de los Estados Unidos de América, han

²El ejercicio económico 2014 comprende el período de doce meses desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014. El ejercicio económico 2013 comprende el período de doce meses desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013. En este Informe nos referimos indistintamente a estos términos como período, lapso o año económico.

³Los resultados consolidados traducidos a bolívares de la filial IBH, e incluidos en los resultados consolidados de Sivensa, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2013, fueron ajustados por inflación al 30 de septiembre de 2014 para fines comparativos.

sido convertidos a bolívares utilizando la tasa de cambio a la fecha de la transacción y la tasa de cambio de cierre, respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 21 (NIC21). Al 30 de septiembre de 2014 y 2013 la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio del SICAD II de Bs. 49,9857/US\$ y la tasa de cambio oficial de Bs. 6,30/US\$, respectivamente, debido a que la gerencia considera que estas tasas reflejan la mejor estimación de las expectativas de los flujos futuros de bolívares que habrían de erogarse o recibirse, para extinguir las obligaciones o realizar los activos en moneda extranjera a dichas fechas, utilizando mecanismos legales y permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Las diferencias en cambio que resultaron principalmente de las fluctuaciones del bolívar respecto al dólar al traducir los saldos en moneda extranjera al 30 de septiembre de 2014 y 2013, se presentan en los resultados de los ejercicios finalizados en dichas fechas, en la cuenta "Ganancia (pérdida) en cambio, neta".

La traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, el cual es su moneda funcional, ha sido realizada de acuerdo con la NIC 21, en lo aplicable a una entidad cuya moneda funcional y moneda de presentación son diferentes, como sigue: Los activos y pasivos se traducen a la tasa de cambio de cierre y el patrimonio a las tasas de cambio históricas. Al 30 de septiembre de 2014 y 2013 la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio del SICAD II de Bs. 49,9857/US\$ y la tasa de cambio oficial de Bs. 6,30/US\$ respectivamente. Las diferencias en cambio surgidas por la traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, al 30 de septiembre de 2014 y 2013, neto del interés minoritario, se presentan en el balance general consolidado en la cuenta "Ajuste por traducción". El resultado por traducción de filiales en el extranjero por el año finalizado el 30 de septiembre de 2014 fue un aumento en el patrimonio consolidado de los accionistas de Sivensa de Bs. 24.666,02 millones.

5 RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL

A continuación se describen los aspectos más significativos del estado consolidado de resultados:

OPERACIONES CONTÍNUAS:

Los resultados consolidados de las operaciones continuas de Sivensa incluyen las operaciones continuas de sus filiales, Sidetur, IBH y otras, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2014 y 2013.

a. PÉRDIDA EN OPERACIONES: En el ejercicio 2014, la pérdida operativa de

Sivensa fue de Bs. 56,3 millones comparada con la pérdida de Bs. 55,2 millones en el ejercicio 2013. El aumento de la pérdida en Bs. 1,1 millones se debe a la disminución de "Otros ingresos operativos, neto" en Bs. 44 millones, durante el 2014 comparado con el ejercicio 2013, debido principalmente a la ganancia registrada por la venta de un terreno durante el año anterior; esta variación negativa, se compensó con la disminución de "Gastos generales y de administración" en Bs. 42,9 millones durante el ejercicio 2014 en comparación con el ejercicio 2013, a consecuencia de la disminución de los gastos de personal en el año reportado.

- b. PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO: Durante el ejercicio económico 2014, esta pérdida fue de Bs. 124,8 millones comparada con la pérdida de Bs. 367,9 millones, en el ejercicio anterior. La disminución de la pérdida antes de impuesto en Bs. 243,1 millones se explica principalmente por: i) la variación positiva de Bs. 191,9 millones en la ganancia en cambio del año comparada con una pérdida en cambio en el ejercicio anterior, producto principalmente de la conversión a bolívares del saldo de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidense, utilizando la tasa de cambio SICAD II vigente para el 30 de septiembre de 2014; ii) el aumento de los ingresos financieros en Bs. 173,6 millones en el ejercicio reportado, como consecuencia de los intereses ganados por las cuentas por cobrar a empresas en proceso de "nacionalización" denominadas en dólares estadounidenses y, iii) la disminución de la pérdida monetaria de Bs. 77,8 millones en 2014 debido al efecto de la inflación en la posición monetaria neta de Sivensa y sus filiales durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2014, respecto a la mantenida durante el ejercicio anterior; los efectos positivos anteriores fueron parcialmente compensados por el aumento de los gastos financieros en Bs. 199,2 millones, los cuales corresponden principalmente a intereses causados durante el período reportado en comparación con el período anterior, por las obligaciones financieras denominadas en dólares estadounidenses.
- c. PÉRDIDA NETA DEL AÑO DE LAS OPERACIONES CONTINUAS: En el ejercicio 2014, esta pérdida fue de Bs. 126,8 millones comparada con la pérdida de Bs. 392,7 millones en el año anterior. La disminución de la pérdida de Bs. 265,9 millones, durante el ejercicio, es producto principalmente de: i) la disminución de Bs. 243,1 millones de la pérdida antes de impuestos, comentada más arriba y ii) la variación positiva de Bs. 22,8 millones en la partida de impuestos durante el ejercicio 2014 con respecto al ejercicio anterior.

OPERACIÓN DISCONTINUA:

Los resultados consolidados de Sivensa de la operación discontinua por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2013, se refiere a los resultados de las operaciones y actividades destinadas a la fabricación y comercialización de productos siderúrgicos de la filial Sidetur hasta la fecha en que fueron ocupados los activos por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., los cuales se presentan en la cuenta "Utilidad neta del año de operación discontinua".

UTILIDAD NETA DEL AÑO DE OPERACIÓN DISCONTINUA: En el período económico 2014, no se registran resultados de operación discontinua. Durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2013, se registró una utilidad neta de operación discontinua de Bs. 155,7 millones.

PÉRDIDA NETA DEL AÑO :

Este resultado en el periodo económico finalizado el 30 de septiembre de 2014, fue una pérdida de Bs. 126,8 millones comparada con la pérdida de Bs. 237,1 millones registrada en el año anterior. La pérdida neta del año incluye los resultados de las operaciones continuas y discontinuas de Sivensa antes de la participación de los accionistas minoritarios principalmente en los resultados netos de la filial IBH de los ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2014 y 2013.

PÉRDIDA NETA DEL AÑO ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS DE SIVENSA:

Este resultado en el ejercicio económico 2014 fue una pérdida de Bs. 115,2 millones comparada con la pérdida de Bs. 226,2 millones registrada en el año anterior. Esta variación positiva de Bs.111 millones se debe principalmente a la disminución de Bs. 266,7 millones de la pérdida neta del año de las operaciones continuas atribuible a los accionistas de Sivensa, compensada parcialmente por la disminución de Bs. 155,7 millones de la utilidad neta de las operaciones discontinuas atribuible a los accionistas de Sivensa, debido a que no se registraron resultados en 2014 en esta partida durante el año en comparación con el ejercicio anterior. La pérdida neta del período atribuible a los accionistas de Sivensa resulta de sumar o restar a la utilidad (pérdida) neta del año, la participación de los accionistas minoritarios de IBH y Fior de Venezuela S.A., en los resultados netos de dichas filiales de los ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2014 y 2013. En dichos años, esa participación fue una pérdida de Bs. 11,6 millones y de Bs. 10,8 millones, respectivamente.

NACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS VENPRECAR Y ORINOCO IRON

Desde la fecha en que se produjo el anuncio de nacionalización de las sociedades mercantiles Venezolana de Prerreducidos Caroní “Venprecar”, C.A. (“Venprecar”) y Orinoco Iron S.C.S., Sociedad en Comandita Simple (“Orinoco Iron”) en 2009 y hasta mediados de 2013, los esfuerzos realizados por la Junta Directiva y la gerencia de la filial International Briquettes Holding (IBH) para negociar y llegar a un acuerdo con el Gobierno Nacional en relación con el justiprecio de las mencionadas empresas han resultado infructuosos. Por tal motivo, el 9 de julio de 2013, la filial IBH presentó ante el Ministerio del Poder Popular para Industrias una solicitud de indemnización contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del mencionado Ministerio, en virtud de la expropiación de hecho del interés patrimonial que ostenta dicha filial, directa e indirectamente (a través de IBH de Venezuela, C.A.) en Venprecar y Orinoco Iron, cuyo control operacional y de administración fueron asumidos en forma unilateral y exclusiva por el Estado venezolano en febrero de 2010, sin haber dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, ni haber procedido al pago de la oportuna, justa e integral indemnización. A la presente fecha, el mencionado Ministerio no ha emitido ningún pronunciamiento en relación con la referida solicitud.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.119 Extraordinario, de fecha 19 de diciembre de 2013, aparecieron publicados los Decretos Presidenciales de la misma fecha, relacionados con las empresas briqueteras Venprecar y Orinoco Iron (ambas filiales de la filial IBH) que se indican a continuación: (i) Decreto No. 695, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Venprecar y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Transformación del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico; y (ii) Decreto No. 697, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Orinoco Iron y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Reducción Directa del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico (los “Decretos de Afectación”).

En fecha 2 de abril de 2014, aparecieron publicados en el diario Correo del Caroní, sendos carteles de emplazamiento librados por la Procuraduría General de la República, en ejecución de los Decretos de Afectación de las filiales de IBH, Venprecar y Orinoco Iron, respectivamente, haciendo saber a los propietarios, poseedores y, en general, a todas aquellas personas que tuvieran algún derecho o interés sobre los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de las mencionadas sociedades, que debían comparecer ante dicho organismo dentro de los treinta (30) días siguientes.

Dentro del plazo establecido tanto en el Artículo 22 de la Ley de Expropiación como en el texto de los respectivos carteles de emplazamiento, la representación judicial de la filial IBH y de su filial IBH de Venezuela, C.A., titulares del 98,936062% del interés patrimonial en Venprecar y Orinoco Iron (junto con Sivensa y otras filiales que detentan directamente el 1,063875% de dicho interés patrimonial), comparecieron ante la Procuraduría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo y consignaron sendos escritos en los que se exponen los argumentos de hecho y de derecho que, en su criterio, justificaban la inejecutabilidad de los referidos Decretos de Afectación en los términos en que fueron concebidos, en virtud de que en febrero de 2010 el Estado venezolano asumió, en forma unilateral y exclusiva, el control operacional y la administración de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, a los fines de su transformación en empresas del Estado.

El 10 de junio de 2014, IBH de Venezuela, C.A., titular de intereses legítimos en su condición de propietaria del 79,649740% del interés patrimonial en las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, interpuso por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia sendas demandas contencioso administrativas de anulación contra los precitados Decretos de Afectación.

En fecha 10 de julio de 2014, las referidas demandas fueron admitidas por el Juzgado de Sustanciación de la prenombrada Sala del Tribunal Supremo.

Posteriormente, la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia en decisiones de 9 y 28 de octubre de 2014, declaró improcedente, en cada caso, la medida cautelar de suspensión de efectos del Decreto de Afectación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de Orinoco Iron y de Venprecar, solicitadas por la filial IBH de Venezuela, C.A.. A la fecha, no ha habido decisión judicial sobre las demandas de nulidad de los Decretos de Afectación.

OTROS NEGOCIOS

Luego de la nacionalización de las filiales Venprecar y Orinoco Iron, IBH ha continuado con sus negocios de comercialización internacional de productos dirigidos a sectores industriales.

7 DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

El último decreto de dividendos fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sivensa, celebrada el 24 de octubre de 2011.

8 PATRIMONIO Y CAPITAL SOCIAL

Al 30 de septiembre de 2014, el capital social de Sivensa es de ciento cinco millones cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos bolívares (Bs. 105.048.752,00), representado por cincuenta y dos millones quinientas veinticuatro mil trescientas setenta y seis (52.524.376) acciones comunes, con valor nominal de dos bolívares (Bs. 2,00) por acción.

Al 30 de septiembre de 2014, el patrimonio consolidado de los accionistas de Sivensa, ajustado por inflación a dicha fecha, es de Bs. 35.094,5 millones.

9 GOBIERNO CORPORATIVO

La estructura de gobierno corporativo de Sivensa tiene entre sus objetivos principales el de facilitar la labor de supervisión de la Junta Directiva y la Gerencia de Sivensa en sus funciones de proteger los intereses de los accionistas, sus recursos humanos, clientes, acreedores, y la comunidad en general.

La estructura de gobierno corporativo de Sivensa está compuesta por la Asamblea de Accionistas, seguida por la Junta Directiva, que a su vez delega ciertas funciones en los Comités de Auditoría y Finanzas. Conforme con la normativa vigente y con las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Junta Directiva de Sivensa está compuesta por calificados profesionales en distintas áreas de negocios, en su mayoría directores independientes de la administración y es el órgano principal responsable de la definición de las estrategias corporativas, así como de la supervisión y evaluación del desempeño de las operaciones.

Comité de Auditoría: Con el propósito de garantizar la transparencia y confianza en la administración de la empresa, reducir el riesgo de las operaciones y mejorar la eficiencia de los procesos administrativos, los miembros del Comité de Auditoría se reúnen periódicamente.

Comité de Finanzas: Este comité se reúne periódicamente para evaluar las principales transacciones del grupo, relacionadas por una parte, con su portafolio de inversiones en general (nivel de liquidez, acciones negociables y segmentos de negocio) y por la otra, la estructura de capital de la empresa, es decir, nivel, forma y plazos de endeudamiento en el lado de los pasivos y niveles de capital y política de dividendos del lado de los fondos patrimoniales.

Sivensa cumple con las regulaciones que en materia de información a los accionistas dicta la SNV, informando oportunamente sobre todos los eventos relevantes que ocurren en la Organización. Asimismo, pone a disposición de los accionistas los informes trimestrales y anuales, notas de prensa, comunicados y otros géneros de información material a través de su sitio web (www.sivensa.com.ve), y tiene un Departamento dedicado a atender los requerimientos de los accionistas.

10 COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOCIAL

FUNDAMETAL

Fundamental, institución sin fines de lucro promovida por Sivensa y sus filiales, ha estado focalizada en la capacitación de los recursos humanos en el país durante más de 38 años. Con apoyo de personal calificado y con una clara vocación de servicio, durante el ejercicio económico 2014, realizó una serie de actividades cónsonas con su gestión. Entre las de mayor trascendencia cabe destacar:

- Del Programa Nacional de Aprendizaje, egresaron 685 jóvenes en diferentes oficios técnicos y comerciales, contribuyó con la formación de generación de relevo y dio oportunidades de empleo a estos jóvenes. Este grupo de aprendices recibió un total de 904.200 horas de capacitación teórica-práctica.
- En actividades de Formación Profesional para el Trabajo y de mejora continua, se realizaron 2.285 cursos en los cuales participaron 31.248 personas y representaron 292.889 horas de capacitación. En la ejecución de estos cursos intervinieron trabajadores de unas 610 empresas públicas y privadas.
- Estos programas de Formación tratan aspectos técnicos y actitudinales que tienen como objetivo el desarrollo profesional de trabajadores desde niveles de base hasta gerencia media.

- A pesar de la situación actual de la industria se han podido mantener los niveles de actividad en número de participantes formados y en el número de cursos y programas realizados.
- Cabe destacar que una de las áreas de formación de mayor actividad ha sido la de Gestión de Riesgos Operacionales, para apoyar a las empresas a cumplir con la normativa Lopcymat y desarrollar una cultura de seguridad en la empresa. Así mismo de mucha actividad ha sido el área de Gestión Humana y Organizacional donde el énfasis está en lograr una mejor identificación del trabajador con la empresa y desarrollar valores positivos hacia el trabajo.

11 OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS Y ENDEUDAMIENTO

En virtud de los eventos relacionados con la deuda financiera que se señalan en la Sección 1 de este Informe, es de hacer notar que los términos y condiciones de la deuda pudiesen verse afectados en el futuro por tales eventos y sus consecuencias.

Al 30 de septiembre de 2014, la filial Sidetur mantiene dos préstamos a corto plazo con unas instituciones financieras por un total de US dólares 5,9 millones.

Al 30 de septiembre de 2014, el total de la deuda financiera denominada en moneda extranjera de Sidetur y sus filiales es de US dólares 90,3 millones (obligaciones financieras, préstamos a corto plazo e intereses).

12 POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

La política de endeudamiento de Sivensa estuvo orientada a adecuar la duración de sus pasivos con el tipo de activo financiado. La deuda financiera de Sivensa y sus filiales se encuentra denominada principalmente en dólares de los Estados Unidos de América.

13 LITIGIOS Y RECLAMACIONES

Las demandas y recursos interpuestos en vía jurisdiccional por las filiales Sidetur y/o Tecoside referidos en este y otros informes de Sivensa relacionadas con (i) la expropiación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de Sidetur; (ii) la medida preventiva de “Ocupación y Operatividad Temporal” de Sidetur, dictada por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS); (iii) la designación de la Junta Administradora Temporal de Sidetur por parte del Ministerio del Poder Popular para Industrias en ejecución de la referida medida preventiva; y (iv) la ocupación de los activos industriales de Sidetur por parte de la empresa estatal “Complejo Siderúrgico Nacional, S.A.”, pretenden dejar sin efecto los

referidos actos administrativos o vías de hecho, y restituir los derechos afectados de Sidetur y/o de Tecoside, según corresponda.

Sivensa y sus filiales no tienen litigios, reclamaciones civiles, fiscales, laborales ni mercantiles en su contra que incidan o puedan incidir, en forma material, en su situación económica y financiera. Los detalles pueden consultarse en la Nota 22 del Informe de los Contadores Públicos Independientes y Estados Financieros Consolidados al 30 de septiembre de 2014.

14 REMUNERACIONES

En atención a los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Valores, cumplimos con informar que el contenido del formulario CNV-FG-010 "Remuneraciones Pagadas a Directores y Ejecutivos" refleja, durante el ejercicio reseñado, pagos por dos millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y tres con veintitrés céntimos (Bs. 2.563.693,23).

A partir de noviembre 2012, los miembros de la junta directiva no reciben remuneración alguna.

La Junta Directiva

Caracas, 02 de diciembre de 2014.